

Términos y Condiciones del Programa “Refiere a un Amigo”

1. Disposiciones Generales

- 1.1. Este Programa no constituye una lotería, juego de azar o rifa conforme a las leyes de Belice.
- 1.2. El objetivo es promover el conocimiento sobre la inversión en acciones cotizadas públicamente entre personas naturales.
- 1.3. Este Programa no es una recomendación de inversión ni ningún otro tipo de asesoría, incluyendo en el ámbito de la asesoría de inversión conforme al significado de la Securities Industry (Amendment) Act, 2024 en Belice. La entrega de una Recompensa al Cliente no constituye una recomendación respecto a una posterior adquisición de productos específicos. Este Programa no debería cambiar la estrategia de inversión de los Clientes y, en particular, su nivel de aversión al riesgo. El pago de la Recompensa a un Cliente no debe constituir la base de ninguna decisión que el Cliente tome en relación con su Cuenta de trading. Todas las instrucciones de trading realizadas por el Cliente son decisiones de inversión independientes del Cliente. El Cliente debe basar siempre sus decisiones de inversión bajo su propio criterio.
- 1.4. La participación es voluntaria y requiere la aceptación total de estos términos y condiciones.
- 1.5. El Programa es válido desde el 05.02.2026.

2. Definiciones:

- 2.1. **Cuenta:** se entenderá como una cuenta real de inversión basada y gestionada para el Cliente, de conformidad con las disposiciones del Reglamento;
- 2.2. **Valor de la cuenta:** la suma de: fondos libres (dinero disponible para operar) y valor de activos (Acciones y ETFs).
- 2.3. **Contrato:** un acuerdo para la ejecución de órdenes de compra o venta de derechos patrimoniales, el mantenimiento de cuentas de derechos patrimoniales y cuentas de efectivo, que especifica las condiciones para la ejecución de Transacciones sobre Instrumentos Financieros a través de una Cuenta de Trading, junto con todos sus anexos;
- 2.4. **Cliente:** persona natural que ha abierto exitosamente una Cuenta XTB y ha celebrado un Contrato.
- 2.5. **Amigo:** persona natural que recibe el enlace de referido y cumple con todos los requisitos indicados en la Cláusula 3.7 y 3.8.

- 2.6. **Organizador / XTB:** se entenderá como XTB International Limited, una compañía de responsabilidad limitada establecida en Belice bajo el N.º de Registro 000000587 (anterior N.º de Registro 153,939) y autorizada por la Comisión de Servicios Financieros de Belice (FSC) bajo el N.º de Registro 6442514. Dirección de la compañía: 35 Barrack Road, 2nd Floor, Belize City, Belize, C.A.;
- 2.7. **Participante:** Cliente que participa y cumple con todos los requisitos descritos en la sección 3 de estos Términos y Condiciones.
- 2.8. **Amigo Participante:** un Amigo que deseaba unirse al Programa y cumplió con todos los requisitos indicados en la Cláusula 4.3.
- 2.9. **Programa:** Programa “Refiere a un Amigo”.
- 2.10. **Reglamento:** se entenderá como los términos y condiciones de la prestación de servicios consistentes en la ejecución de órdenes para comprar o vender derechos patrimoniales y valores, y el mantenimiento de cuentas de derechos patrimoniales y cuentas de efectivo por parte de XTB.
- 2.11. **Referido:** Cliente que cumple con los requisitos de estos Términos y Condiciones y que invita a Amigos — clientes potenciales — a unirse al Programa “Refiere a un Amigo”.
- 2.12. **Recompensa:** una acción de una compañía cotizada públicamente seleccionada por el Organizador, en este caso, Ecopetrol, ISIN: US2791581091.
- 2.13. **Términos y Condiciones:** significan estos “Términos y Condiciones del Programa Refiere a un Amigo”;
- 2.14. **Sitio Web:** el sitio web de XTB disponible en: <https://xtb.com/lat>
- 2.15. **Grupo XTB:** un grupo internacional de compañías cuya actividad principal es la prestación de servicios relacionados con el trading e inversión en productos financieros, así como soluciones tecnológicas relacionadas. El grupo está compuesto por su empresa matriz, XTB S.A., con sede en Varsovia, Polonia, y sus diversas sucursales y filiales, que operan como una unidad económica única bajo control común y que comparten intereses comunes.
- 2.16. **App móvil XTB:** aplicación móvil mediante la cual XTB presta sus servicios, disponible en AppStore o Google Play.

3. Participantes Elegibles

- 3.1. El Referidor y el Amigo deben ser personas naturales diferentes.
- 3.2. Tanto el Referidor como el Amigo Participante deben ser residentes del mismo país.
- 3.3. El Referidor y el Amigo están sujetos al cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones Generales.

- 3.4. Tanto el Referidor como el Amigo deben tener la versión más actualizada de la Aplicación móvil XTB.
- 3.5. A los Clientes seleccionados se les otorgará la funcionalidad para generar enlaces de invitación en la Aplicación móvil XTB.
- 3.6. El Referidor puede generar un máximo de 12 enlaces durante su vida y un máximo de 3 enlaces por mes calendario. La generación de un enlace se cuenta independientemente de su uso.
- 3.7. Un Amigo debe ser una persona que no sea actualmente, ni haya sido, Cliente de XTB dentro de los 365 días previos al inicio del Programa.
- 3.8. Un Cliente es elegible para participar en el Programa como Amigo solo una vez.

4. Condiciones de Participación

- 4.1. El premio es una acción de Ecopetrol, identificada por el ISIN: US2791581091.
- 4.2. Para calificar al premio, el Referidor debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - 4.2.1. El Referidor debe generar un enlace de invitación dentro de la Aplicación móvil XTB y enviarlo a un Amigo. El Referidor no debe compartir este enlace de invitación personal de forma pública. Compartir públicamente significa utilizar canales como YouTube, grupos de WhatsApp, podcasts, canales de mensajería, correos masivos, foros en línea y sitios web de cupones.
 - 4.2.2. Cada enlace es único y está destinado solo para invitar a un Amigo.
 - 4.2.3. El Referidor recibirá el premio solo si el Amigo invitado cumple con todas las condiciones requeridas descritas en las cláusulas 4.3 y 4.4 a continuación.
- 4.3. Para calificar al premio y convertirse en un Amigo Participante, un Amigo debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - 4.3.1. El Amigo debe descargar la Aplicación móvil XTB usando el enlace de invitación recibido del Referidor. Si la Aplicación móvil XTB se descarga por cualquier otro medio, el Amigo no participará en el Programa.
 - 4.3.2. El Amigo debe firmar un Contrato válido con XTB. XTB puede negarse a finalizar el Contrato conforme a las cláusulas del Contrato.
 - 4.3.3. El Amigo debe permitir a XTB compartir información sobre su cuenta y su primer depósito con el Referidor cuyo enlace de invitación utilizó.
 - 4.3.4. El Amigo debe consentir participar en este Programa aprobando estos Términos y Condiciones.

- 4.3.5. El Amigo debe depositar cualquier monto de dinero en su Cuenta real de XTB.
- 4.4. Todos los pasos descritos en la cláusula 4.3 deben completarse dentro de los 21 días desde el momento exacto en que el enlace de invitación es generado por el Referidor. En caso contrario, no se otorgará la recompensa.
- 4.5. El Amigo Participante solo podrá recibir una Recompensa, independientemente del número de Cuentas o subCuentas que cree.
- 4.6. El Amigo Participante solo podrá recibir un premio como nuevo Cliente. Si se unen múltiples programas promocionales, la decisión respecto a qué programa otorgará el premio recae exclusivamente en el Organizador.

5. Entrega del premio

- 5.1. El patrocinador de las Recompensas es el Organizador.
- 5.2. Las Recompensas serán entregadas con prontitud. En todos los casos, la Recompensa se acreditará en la Cuenta principal del Cliente dentro de un máximo de 3 días hábiles después de que se hayan cumplido todos los criterios descritos en las secciones 4.2, 4.3 y 4.4.
- 5.3. La Recompensa no puede ser intercambiada por efectivo ni por instrumentos alternativos.
- 5.4. Todos los Participantes recibirán la misma acción, cuyo valor está sujeto a fluctuaciones del mercado. El Participante acepta que el valor real de la acción al momento de la transferencia puede diferir del valor indicado inicialmente o de la fecha de asignación.
- 5.5. La propiedad de la Recompensa se transfiere completamente al Participante al momento de la acreditación.
- 5.6. No existen tarifas ni costos ocultos asociados con recibir la Recompensa.
- 5.7. En caso de un cambio significativo en el valor de las acciones seleccionadas por el Organizador o la imposibilidad de otorgar acciones debido a cambios externos en las condiciones del mercado, el Organizador se reserva el derecho de seleccionar y otorgar otras acciones en su lugar.

6. Impuestos

- 6.1. La Recompensa bajo el Programa puede estar sujeta a tributación conforme a las regulaciones locales aplicables en el país de residencia fiscal del Participante.

- 6.2. El Referidor y el Amigo Participante serán los únicos responsables de cualquier impuesto u otros costos asociados con las Recompensas que reciban. El Organizador no será responsable por dichos gastos.

7. Exclusión y Término del Contrato

- 7.1. XTB se reserva el derecho de retener la Recompensa si:
- a) El Participante incumple estos términos y condiciones.
 - b) Se identifican Cuentas duplicadas o, a discreción razonable, surge una sospecha de actividades fraudulentas.
- 7.2. XTB se reserva el derecho de modificar estos Términos y Condiciones, suspender o terminar el Programa de forma anticipada en caso de:
- a) cambios en la ley de aplicación general que afecten o puedan afectar el negocio de XTB, incluyendo los servicios prestados por XTB o el servicio al Cliente,
 - b) cambios en la interpretación de la ley resultantes de sentencias judiciales, resoluciones, decisiones, recomendaciones u otros actos de autoridades gubernamentales,
 - c) requerimiento de adaptar los Términos y Condiciones a decisiones, instrucciones, recomendaciones u otras posiciones de autoridades supervisoras,
 - d) cambio en el alcance del negocio llevado a cabo o cambio en el alcance de los servicios prestados o en el método de prestación de servicios.
- 7.3. Los Términos y Condiciones modificados serán publicados en el Sitio web. Adicionalmente, se enviará una notificación por correo electrónico a los Participantes que ya hayan comenzado el proceso de apertura de Cuenta.
- 7.4. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 7, XTB tendrá derecho a terminar el Programa o cambiar sus condiciones en cualquier momento, sin tener que entregar ninguna razón. La información sobre la fecha de entrada en vigor de los cambios y su contenido exacto o la fecha de terminación del Programa será publicada en el Sitio web y como un correo electrónico a los Clientes. Los Clientes serán informados con 14 días de aviso previo. Hasta que los nuevos Términos y Condiciones entren en vigor o el Programa finalice, las reglas especificadas en estos Términos y Condiciones aplicarán. Para especificar, en caso de que un enlace de invitación haya sido generado antes de la fecha de entrada en vigor de los cambios a los Términos y Condiciones o de la fecha de terminación del Programa, los Términos y Condiciones vigentes al momento en que el enlace de invitación fue generado serán los aplicables.

8. Reclamos y Resolución de Disputas

- 8.1. Los principios relativos al método de presentación y gestión de reclamos se encuentran establecidos en el Reglamento disponible en el Sitio web.

9. Disposiciones Finales

- 9.1. Entrada en vigor: 05.02.2026
- 9.2. El Programa es una comunicación de marketing y no constituye asesoría de inversión.
- 9.3. Estos Términos y Condiciones se proporcionan tanto en español como en inglés. Para la interpretación y efecto legal de estos términos, solo la versión en inglés será la autorizada y legalmente vinculante. La versión en español se proporciona únicamente para conveniencia y no crea ningún derecho u obligación.